



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 150 DE 1991 Y 443 DE 1995)

RESOLUCIÓN 820 DEL 19 DE AGOSTO DE 1995

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S.							
SIGLA:				NIT No. 805.029.498-0			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN ☐ NCL ☐ DPTL ☐ DST ☐ MPL ☐ OTRO ☐ OTRA				TIPO ☐ IVER AL RESPALDO			
CLASE ☐ 1 IVER AL RESPALDO							
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO VALLE			
MUNICIPIO YUMBO		DIRECCIÓN CARRERA 36 No 15 - 97 bod. 18					
TELÉFONOS 6959567		FAX 6959568		APARTADO AEREO			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD							
1. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS		2. POLÍMEROS Y COAGULANTES PARA TRATAMIENTO DE AGUA					
3. PRODUCTOS PARA CONTROL Y ELIMINACIÓN DE OLORES		4. BIOCATALIZADORES PARA AGUAS RESIDUALES					
5.		6.					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:							
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB		PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM S.A.		X			3801400	31/12/2019	1.091.264.000
AGUAS REGIONALES EPM S.A. ESP		X			8580266	22/08/2018	89.255.813
AERONÁUTICA CIVIL (CCRV)		X			4251000	26/12/2018	4.194.42.782
EMCALI EICE ESP		X			8966402	31/12/2016	1.652.307.415
EMCALI EICE ESP		X			8966402	31/10/2015	742.000.000
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		X			3447000	4/08/2015	600.000.000
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ		X			3447000	15/09/2014	600.000.000
PRIMER APELLIDO OBANDO						SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA GALLEGO	
NOMBRES ALEXANDER							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		94.381.914		Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 5.000 SMLV	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10, LEY 150 DE 1991).							
OBSERVACIONES:							
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50, LEY 150 DE 1991).							
FIRMA <i>Alexander Obando G</i>				FECHA DE DESEMPEÑO 3 - 1 - 2022			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40, LEY 150 DE 1991).							
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				LUGAR Y FECHA			



EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID
E.A.A.A.M - ESP
Planificando y mejorando la calidad del servicio

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

Código:
F Gjc-15

Fecha de emisión:
19-12-2018

Versión:
2

Página:
1 de 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 70 DE 2018

CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID E.S.P
GLADYS MERCEDES GAITÁN GÓMEZ
GERENTE

CONTRATISTA: TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS

NIT 805029498-0

CONTRATO No: 70 DE 2018

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LAS PLANTAS A CARGO DE LA EAAAM ESP DEL MUNICIPIO DE MADRID.

VALOR CONTRATADO: Trescientos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos siete pesos M/CTE (\$316,482,307)

VALOR EJECUTADO: Trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$316,479,952)

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado

FECHA DE INICIO: Ocho (08) de agosto de 2018

FECHA DE SUSPENSIÓN: Si aplica N/A

FECHA DE REINICIACIÓN: Si aplica N/A

FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : 31 de diciembre de 2018

FECHA DE RECIBIDO DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO: Si aplica 28 de diciembre de 2018

ITEM Y CANTIDAD DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS EJECUTADOS SEÑALANDO SI SON ORDINARIOS, EXTRAS O ADICIONALES:

ENTRADA DE INSUMOS	VALOR TOTAL ENTRADAS	VALOR DE FACTURA	ACUMULADO	% DE AVANCE
240 Kg de bacterias biodyne 5 tuberías cadmeadas 1000 Kg de cloro gas 750 kg PRO-FLOC 750 kg Hipoclorito de sodio 350 Kg de Sequestant 225 Kg de Soda caustica 372 Kg de sulfato de Al tipo A	55,648,345	55,648,345	55,648,345	10%
450 Kg de Sequestant 1250 Kg de arena para filtros 750 Kg de Hipoclorito de sodio 50 Kg de soda caustica 272 Kg de cloro gas 25 Kg de Hidroxcloruro de Al	31,846,441	31,846,441	87,494,786	28%
150 Kg de soda caustica en escamas 408 kg de cloro gaseoso	5,241,474	5,241,474	92,736,260	29%
250 Kg de Sequestant 750 Kg de hipoclorito de sodio 500 Kg de cloro gas	21,087,540	21,087,540	113,823,800	36%
2500 Kg de Hidroxcloruro de Al 250 Kg de Hipoclorito de Sodio 500 Kg de Sequestant	31,996,250	31,996,250	145,820,050	45%
750 Kg de Hipoclorito de sodio 500 Kg de Sequestant 272 Kg de Cloro gas 725 Kg de Soda Caustica 408 Kg de cloro gas	34,201,790	34,201,790	180,021,840	57%
1250 Kg de Hidroxcloruro de Al 2250 Kg de Hipoclorito de Sodio 100 Kg de Soda Caustica 500 Kg de Sequestant 1360 Kg de Cloro gas 1000 Kg de arena 330 Kg de Antracita 100 Kg de Biogénisis 23 Unidades de Microplex 155 Kg de Seocatayst 201 Kg de Bioenergizer 500 Kg de Hipoclorito de Sodio	136,478,112	136,478,112	316,479,952	99.999%

PRECIOS UNITARIOS: Si aplica

INSUMO MATERIAL Y/O ELEMENTO	VALOR ADOPTADO
HIPOCLORURO DE ALUMINIO	2,797
CLORO GAS 99.99%	10,353
HIPOCLORITO DE SODIO AL 52%	2,321
SEAQUEST	49,147
POLIMERO ANIONICO	16,660
POLIMERO NEUTRO	35,347
POLIMERO CATIONICO	18,446
SODA CAUSTICA EN ESCAMAS AL 98%	6,783
SODA CAUSTICA LIQUIDA	3,927
PROFLOC	3,084
ANTRACITA	3,284
ARENA PARA FILTROS	3,927
GRAVA PARA FILTROS	3,927
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	1,783
SISTEMA DE CLORACION DE GAS HYDRO	17,025,825
ALARMA PARA FUGA DE CLORO GAS	19,834,328
DOSEIFICADORA AUTOMÁTICA CON MONITOREO REMOTO	9,822,214
DOSEIFICADORA EMEC SERIE VCO ANALOGA	1,178,100
DOSEIFICADORA EMEC MODELO KVS m ³ 1005 q para q=50 ml/ min digital o de display abierta	3,561,075
ZEOLITA	8,666
CARBON ACTIVADO GRANULAR HECHO A BASE DE CÁSCARA DE COCO	35,842
BIODYNE 501 AGROINDUSTRIAL EN ENVASE PLÁSTICO POR 4Y 20 LITROS	16,660
MANGUERA CADMEADA PARA CLORO GAS	1,082,600
FILTROS HYDRONIX SSC-45-2050, 10 MICRAS	678,500
LONAS ESPECIALES PARA RECOLECTAR LÓDOS DE AGUA RES DUAL	2,975

20 JELEKTROLITRO POLIACRILAMIDA CATIÓNICA	12,138
ECOCATALYST	49,347
ARENA VERDE PARA FILTROS	27,132
BIOENERGIZER	66,700
BASCULA DIGITAL PARA 1 CILINDRO DE CLORO DE 88 Kg	9,480,500
AUTOVALUVA DIGITAL HYDRO INSTRUMENTS MODELO WPOV	26,061,360
ANALIZADOR DE CLORO RESIDUAL MARCA HYDRO INSTRUMENTS	
SERIE RPH-250	39,270,000
BIOGENESIS	60,690
MICROPLEX	2,403,600

UNIDAD DE MEDIDA: Si aplica

N/A

VALOR TOTAL:

Trescientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos M/CTE (\$316.479.952)

GRADO DE EJECUCIÓN FÍSICA: Si aplica

99.99%

VALOR DE LO PAGADO PARCIALMENTE: Si aplica

ENTRADA DE INSUMOS	VALOR TOTAL ENTRADAS	VALOR DE FACTURA	ACUMULADO	% DE AVANCE
240 Kg de baelenas siodyne 5 tuberías cadmeodas 1090 Kg de cloro gas 750 kg PROFLOC 750 kg Hipoclorito de sodio 350 Kg de Sequecatalyst 365 Kg de Sequest 372 Kg de sulfato de Al tipo A	55,648,345	55,648,345	55,648,345	18%
450 Kg de Sequest 1250 Kg de arena para filtros 750 Kg de hipoclorito de sodio 50 Kg de soda caustica 272 Kg de cloro gas 25 Kg de Hidroxidocloruro de Al	31,846,441	31,846,441	87,494,786	28%
150 Kg de soda caustica en escamas 408 kg de cloro gaseoso	5,241,474	5,241,474	92,736,260	29%
250 Kg de Sequest 750 Kg de hipoclorito de sodio 880 Kg de cloro gas	21,067,540	21,067,540	113,803,800	36%
3500 Kg de Hidroxidocloruro de Al 250 Kg de Hipoclorito de Sodio 500 Kg de Sequest	31,996,250	31,996,250	145,800,050	46%
750 Kg de Hipoclorito de sodio 500 Kg de Sequest 272 Kg de Cloro gas 125 Kg de Soda Caustica 408 Kg de cloro gas	34,201,790	34,201,790	180,001,840	57%
1250 Kg de Hidroxidocloruro de Al 2250 Kg de Hipoclorito de Sodio 100 Kg de Soda Caustica 500 Kg de Sequest 1380 Kg de Cloro gas 1000 Kg de arena 388 Kg de Antracita 100 Kg de Biogenesis 23 Unidades de Microplex 156 Kg de Ecocatlyst 301 Kg de Bioenergizer 880 Kg de Hipoclorito de Sodio	136,478,112	136,478,112	316,479,952	99.999%

SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE: Si aplica Dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos M/CTE (\$2,355)

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO: Declaro expresamente que se dio cumplimiento del contrato.

ACUERDOS SOBRE LOS AJUSTES, REVISIONES Y RECONOCIMIENTO A QUE HAYA LUGAR: Si aplica	N/A
---	-----

ACUERDOS, CONCILACIONES Y
TRANSACCIONES A QUE LLEGARON LAS
PARTES PARA PONER FIN A LAS
DIFERENCIAS PRESENTADAS Y PODER
DECLARARSE A PAZ Y SALVO: Si aplica

En Madrid Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2018 se reunieron las siguientes personas: Gladys Mercedes Gaitán Gómez en calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid; Milton Giovanni Homez Molano en calidad de Supervisor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y Alexander Obando Gallego, representante legal de la empresa TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS en calidad de Contratista, con el objeto de ejecutar la liquidación final del Contrato de suministro No. 70 de 2018 cuyo objeto se especificaba como: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS, PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EN LAS PLANTAS A CARGO DE LA EAAAM ESP DEL MUNICIPIO DE MADRID. Se tuvo a la vista la cotización presentada, el correspondiente contrato, el informe del Supervisor, y se pudo establecer a satisfacción de las partes la liquidación final del Contrato N° 70 de 2018. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de liquidación final, por los que en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MILTÓN GIOVANNY HOMEZ MOLANO
SUPERVISOR

Alexander Chindo S

ALEXANDER OBANDO GALLEGOS
CONTRATISTA

GLADYS MERCEDES GAITÁN GÓMEZ
GERENTE



 contacto@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co
 @EAAA-MESP  @EAAA-MESP  @eaaa.mesp
www.eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co

Alcaldes y Tenientes Alcaldes.



ORDEN DE COMPRA CMA-769-2017-300-OC-0894 2019 ✓

PROVEEDOR:	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS.
Nit:	805029498
Representante Legal:	ALEXANDER OBANDO GALLEG0
CC. Representante Legal:	94.391.914
Valor	\$886.283.596,00 ✓
Dirección:	CR 36 15-97 BG-18
Teléfono	6959567

La suscrita, DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.145, expedida Bogotá D.C, actuando en su condición de Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No.000589 del 1 de agosto de 2017 y acta de posesión No. 069 del 02 de agosto de 2017, y FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN mayor de edad, vecino Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.149 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Gerente de Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No.000489 del 20 de junio de 2017 y acta de posesión No. 051 del 25 del 4 de julio de 2017 conforme a la delegación por cuantía contenida en la Norma Complementaria denominada: "DELEGACIONES Y CUANTIAS EN LA CONTRATACIÓN DE EMCALI EICE ESP" y ALEXANDER OBANDO GALLEG0, en su calidad de representante legal de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS., quien para efectos de la presente ORDEN DE COMPRA se denominará EL PROVEEDOR en virtud del Contrato Marco N° 300-GAA-CMA-772-2017 del 27 de junio de 2017, han decidido suscribir la presente orden de compra, en los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Suministro de polímero TPA (ayudante de floculación) y polímero catiónico (deshidratación de lodos, para ser utilizados en el tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: En desarrollo de las obligaciones de la orden de compra que se suscriba, el proveedor deberá: a) Realizar el suministro de los productos químicos de conformidad con las especificaciones técnicas anexas a este contrato. b) Hacer entregas parciales y paulatinamente a solicitud del área usuaria, quien realizará el pedido cuando lo considere necesario, en el tiempo y en las cantidades que se amerite o requiera en el desarrollo de su operatividad. Una vez suscrito el requerimiento y realizado el pedido por correo electrónico por parte de EMCALI, el proveedor deberá hacer entrega de los ítems en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución de este Orden de Compra será de ocho (8) meses, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2019. Dicho plazo se establece para atender la totalidad de ítems y cantidades de la Orden de Compra.

El lugar de Ejecución será la Ciudad de Santiago de Cali, la fecha de entrega de los bienes y la cantidad requerida será definida entre el supervisor y el proveedor de la orden de compra, a través de un cronograma de entregas que deberá ser suscrita a la fecha de inicio. El cronograma podrá modificarse por acuerdo entre el supervisor y el contratista de acuerdo con las necesidades del área. La entrega de los elementos se hará por pedidos parciales, de acuerdo a las necesidades en la Planta que indique el supervisor designado para la Orden de Compra.

CUARTO: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor de la presente orden de compra es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$886.283.596.00) incluido el valor de IVA, con los siguientes valores:

Por el presente se declara que el valor de la presente orden de compra es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$886.283.596.00) incluido el valor de IVA, con los siguientes valores:

W F lbt

ORDEN DE COMPRA CMA-769-2017-300-OC-0894 2019

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	ITEM CONTRATO MARCO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DCTO	VALOR UNIT. MENOS % DCTO	VALOR TOTAL
1	1	Polímero TPA (Ayudante de flocculación)	Kilogramo	8,275	\$ 8,324	1,35%	\$ 8,211,69	\$ 61,527,853
2	2	Polímero catiónico, (deshidratación de lodos)	Kilogramo	76,103	\$ 9,234	1,35%	\$ 9,109,34	\$ 693,248,178
SUBTOTAL								\$ 744,776,131
IVA								\$ 141,507,465
VALOR TOTAL								\$ 886,283,596

QUINTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente requerimiento de compra se pagará con el certificado de disponibilidad No. 201901467 con cargo a la imputación presupuestal 310231330,04A2,1000,2210047 por valor de \$886.283.596,00.

SEXTO: FORMA DE PAGO: EMCALI EICE E.S.P. cancelará el valor de la orden de compra mediante actas de pago parciales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura por parte del proveedor, previa aprobación y control de calidad por parte del supervisor de la orden de compra donde conste el recibo a entera satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos que se realicen como consecuencia de esta orden de compra deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES DE LEY Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la ley, Ordenanzas Departamentales, Acuerdos Municipales etc., serán descontados directamente por EMCALI y son a cargo del Proveedor.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Cumplir con el objeto de esta Orden de Compra, con sus propios recursos y con autonomía. En consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre EMCALI y el personal del proveedor ni con este último.

OCTAVO: SUPERVISIÓN. La presente Orden de Compra tendrá un Supervisor, el cual será designado con oficio por el Gerente de la UENAA o quien haga sus veces, tendrá las funciones descritas en las Normas Complementarias 3 y 8 del Manual de Contratación de EMCALI.

NOVENO: GARANTÍAS: Una vez perfeccionada la presente orden de compra y como requisito para la ejecución de la misma, el PROVEEDOR constituirá a favor de EMCALI una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia en formato de garantía para empresas de servicios públicos, o en su defecto el PROVEEDOR podrá constituir una garantía o un aval bancario, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así: 1. CUMPLIMIENTO: Valor asegurado 20% del valor de la orden de compra y vigencia igual plazo de la orden de compra y tres (3) meses más. 2. CALIDAD DE LOS BIENES: Valor asegurado 20% del valor de la orden de compra y vigencia un (1) año (o plazo de garantía del fabricante) a partir de la finalización de la orden de compra. **PARAGRAFO:** Para la expedición de las pólizas el proveedor deberá cumplir lo establecido en el anexo N° 2 de la invitación a ofertar.

4



ORDEN DE COMPRA CMA-769-2017-300-OC-0894 2019

DÉCIMO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El PROVEEDOR al firmar esta orden de compra declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal, Reglamentaria o estatutaria para celebrar este contrato y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, este cederá este contrato previa autorización escrita de EMCALI. Si ello no fuera posible, renunciara a su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Con la firma de la presente orden de compra se entiende que el PROVEEDOR declara bajo la gravedad del juramento que está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social integral que de acuerdo con la Ley le corresponda y que lo continuará haciendo durante la vigencia de esta Orden de compra.

DÉCIMO SEGUNDO. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El PROVEEDOR autoriza de manera libre y voluntaria a EMCALI a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de EMCALI para los fines comerciales, administrativos, contractuales, de mercadeo, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

DÉCIMO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Esta orden de compra se perfecciona con la suscripción que de la misma hagan las partes y para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de EMCALI.

DÉCIMO CUARTO. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA: Hacen parte integral de la presente orden de compra: Sus Anexos, Términos de referencia del proceso No. 900-GAE-AC-0051-2017, el Contrato marco No. 300-GAA-CMA-769-2017, la propuesta presentada por el PROVEEDOR y el informe de aplicación de reglas de asignación del Contrato Marco.

DÉCIMO QUINTO. REGIMEN LEGAL: Esta Orden de Compra se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución JD No. 00043 del 30 del 15 de diciembre de 2016, sus normas complementarias, la Ley 142 de 1994 y estará sujeto a las normas civiles y comerciales.

DÉCIMO SÉXTO: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia.

DÉCIMO SEXTO- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, parcial tardío o defectuoso imputable al proveedor de las obligaciones contraídas en virtud de la presente orden de Compra, se causará a cargo del proveedor y a favor de EMCALI, una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor de la orden de compra. Esta pena tiene carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios. Sin perjuicio de lo anterior, EMCALI podrá pedir A) El cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella. B) Indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena, siempre que aquellos le sean atribuibles al proveedor, se encuentren debidamente cuantificados y demostrados dentro de la instancia judicial correspondiente.

DECIMO SEPTIMO - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las Partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de EL proveedor en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Por lo tanto, EMCALI podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al Proveedor por cada semana, día u hora de retraso (Dependiendo del tiempo requerido de la actividad que se ejecuta conforme al Cronograma de Trabajo), por un valor equivalente al 0.5% del valor total correspondiente, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, EMCALI y/o la Interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Proveedor, de acuerdo con lo señalado en las condiciones de contratación, la oferta presentada por el Proveedor y las cláusulas de la orden de compra.

MEINER

10/11/2019

ORDEN DE COMPRA CMA-769-2017-300-OC-0894 2019

Para efectos de que EL Proveedor cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiera que EMCALI lo constituya en mora, el simple retardo imputable al Proveedor dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en esta cláusula. EL Proveedor autoriza que EMCALI descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del proveedor o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, EMCALI podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décimo octavo o mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

DECIMO OCTAVO - PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La presente orden de compra presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento, por lo que EL Proveedor renuncia expresamente con la firma de esta orden de compra a la constitución en mora. Así mismo para el pago de la CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA procede la compensación por ministerio de la Ley tal como lo dispone el artículo 1715 del Código Civil. PARAGRAFO: Cuando EMCALI considere que el Proveedor ha incurrido en un presunto incumplimiento, se llevará a cabo un procedimiento previa su declaratoria, con el lleno de las garantías que implica el debido proceso, permitiendo en todo caso al Proveedor conocer los motivos y asegurando su derecho a la defensa.

DECIMO NOVENO: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Orden de Compra se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en Santiago de Cali, en la fecha que aparece al pie de las firmas.

POR EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

04 ABR 2019


DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS
Gerente de Área Abastecimiento Empresarial


FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN
Gerente Unidad Estratégica de Negocios
de Acueducto y Alcantarillado

POR EL PROVEEDOR,

Acepto,


ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal
TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS

Proyecto: Ludy Aydee Arbelaez Millan - Asistente
Revisó: Alejandra Paola Cuevas Saravia - Coordinadora
Andrés Felipe Trujillo Flórez - Director Contractual

04 ABR 2019



EMCALI E.I.C.E E.S.E

Nit : 890399003 - 4

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL

Página : 1 De 1

DOCUMENTO : 103 - 201903399

FECHA: 05 - 04 - 2019

TERCERO : 805029498 0 TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S. A. S.

DOC SOPORTE: 01 CONTRATO CMA-769-2017-300-OC-0894-2019

Plazo (Días): 240

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:

SUMINISTRO DE POLÍMERO TPA (AYUDANTE DE FLOCULACIÓN) Y POLÍMERO CATIÓNICO (DESHIDRATACIÓN, PARA SER UTILIZADOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. PLAZO HASTA 31-12-2019

CERTIFICADO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	OTRAS	VALOR COMPROMISO
102 - 201901467 -1	310231330.CMA2.3000.2210047	PRODUCTOS QUIMICOS Y SIMILARES	310203063	886,283,596.00
TOTAL REGISTRO :				886,283,596.00

VALOR TOTAL: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS:
PESO(S) CON 0/100 M/CTE

CLAUDIA MARCELA MICOLTA TORRES
ELABORADO POR

Estado del Documento: ACTIVO.



ACTA DE RECIBO FINAL DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:251PG2F010

VERSION 5

En Santiago de Cali, el 20 de Diciembre de 2019, se han reunido en las oficinas del Departamento de Tratamiento de la Gerencia Unidad Estratégica de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, la señora MARTHA LIGIA SANCHEZ RODRIGUEZ, en representación de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.801.098 de Bogotá, Analista y registro No. 20213, en calidad de Supervisor del contrato y en calidad de contratista ALEXANDER OBANDO GALLEGUO identificada con cédula de ciudadanía No. 94.381.814 de Tulua, con el fin de recibir a satisfacción los bienes descritos en el objeto del contrato, el cual se relaciona a continuación:

TIPO ORDEN DE COMPRA No. CMA-772-2017-300-OC-3894-2019 DE 4 / ABRIL / 2019
(NÚMERO) (FECHA DE SUSCRIPCIÓN)

VALOR \$ 886.283.596

OTROSÍ SI ☐ NO ☒ VALOR DEL OTROSÍ _____

PLAZO DEL OTROSÍ _____ FECHA DEL OTROSÍ / /

REQUIERE PÓLIZAS SI ☐ NO ☒ # PÓLIZA _____

OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de polímero TPA (ayudante floculación) y polímero catiónico (deshidratación de lodos), para ser utilizado en tratamiento de aguas residuales.

LUGAR DE INICIO DEL CONTRATO: <u>Cali, Valle del Cauca</u> BARRIO, CIUDAD, DEPARTAMENTO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: <u>8 meses</u> INDIQUE NÚMERO DE DIAS O MESES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
--	--

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: <u>2</u> DE <u>MAYO</u> DE <u>2019</u>	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: <u>31</u> DE <u>DECIEMBRE</u> DE <u>2019</u>
---	--

FECHA DE TERMINACIÓN CON OTROSÍ
____ DE ____ DE ____

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <u>\$ 886.283.599</u>	SOLICITUD DE ANTICIPO: SI ☐ NO ☒
--	--

PORCENTAJE DE ANTICIPO: <u>0%</u>	VALOR DEL ANTICIPO: <u>\$ 0</u>	% AMORTIZACIÓN REALIZADO <u>0%</u>
--------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O BIENES RECIBIDOS:

Suministro de Polímero Catiónico para deshidratación de lodos generados en el tratamiento de las aguas residuales.
Suministro de Polímero Ayudante de Floculación para el tratamiento de las aguas residuales en la PTAR-C

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: <u>100,00%</u>	VALOR PAGO EN EL CONTRATO: <u>\$ 886.276.290,00</u>
--	--



ACTA DE RECIBO FINAL DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:25/P02F010

VERSION 6

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:

El contratista TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS., suministró el producto con las especificaciones técnicas requeridas y en el tiempo previsto en el contrato.

PAGO OBLIGACIÓN APORTES:

SEGURIDAD
SOCIAL☒SEGURIDAD
PARAFISCAL☒

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

SI

☒

NO

APRUEBA PAGO DEL ACTA:

SI

☒

NO

☐

NÚMERO GARANTÍA:

2349048-1

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

SURAMERICANA

FECHA EXPEDICIÓN:

23 de ABRIL de 2019

VALOR DE LA GARANTÍA:

\$

354.513.438,00

APROBADO:

SI

☒

NO

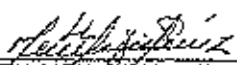
☐

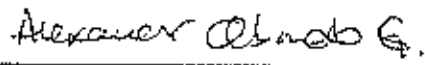
SEGUIMIENTO AL CONTRATO

VALOR ACTAS PARCIALES Y FINALES	VALOR INCLUIDO IVA	SALDO DEL CONTRATO	% EJECUCION
Valor Contrato	\$ 886.283.596,00		
Anticipo			
Acta de Pago No.1	\$ 107.332.871,00	\$ 778.950.725,00	12%
Acta de Pago No.2	\$ 107.516.660,00	\$ 671.434.065,00	24%
Acta de Pago No.3	\$ 99.305.030,00	\$ 572.129.035,00	35%
Acta de Pago No.4	\$ 99.305.030,00	\$ 472.824.005,00	47%
Acta de Pago No.5	\$ 135.742.390,00	\$ 337.081.615,00	62%
Acta de Pago No.6	\$ 120.679.618,00	\$ 451.449.417,00	76%
Acta de Pago No.7	\$ 121.156.081,00	\$ 351.667.924,00	89%
Acta de Pago No.8	\$ 95.238.610,00	\$ 241.843.005,00	100%
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 886.276.290,00	\$ 7.305,00	100%

Para constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron, en Santiago de Cali el

20 de DICIEMBRE de 2018 .


MARTHA LILIA SÁNCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No: 51.801.098 Bogotá
EMCALI RICE ESP


ALEXANDER OBANDO GALLEGO
NIT. No: 805029498-0
TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS



OTROSÍ No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA No. CMA-769-2017-300-OC-0894-2019

EMCALI EICE ESP Y TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S.

Entre los suscritos: DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.145 expedida Bogotá D.C., actuando en su condición de Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No.000589 del 1 de agosto de 2017 y acta de posesión No. 069 del 02 de agosto de 2017, y FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.149 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Gerente de Unidad Estratégica de Negocios de Acueducto y Alcantarillado de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No.000489 del 20 de junio de 2017 y acta de posesión No. 051 del 25 del 4 de julio de 2017, quienes en adelante y para efectos del presente documento se denominarán EMCALI y ALEXANDER OBANDO GALLEGGO, en su calidad de representante legal de TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS., con NIT 805029498-0, quien para efectos del presente otrosí se denominará EL PROVEEDOR, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No.1, a la orden de compra No. CMA-769-2017-300-OC-0894-2019, derivada del Contrato Marco N° 300-GAA-CMA-772-2017; previo los siguientes ANTECEDENTES: A) Que el 04 de abril de 2019, se suscribió entre las partes la orden de compra No. CMA-769-2017-300-OC-0894-2019, cuyo objeto es "Suministro de polímero TPA (ayudante de floculación) y polímero catiónico (deshidratación de lodos, para ser utilizados en el tratamiento de aguas residuales", por valor de \$886,283,596, y con un plazo de ejecución de ocho meses. B) Que las órdenes de compra que se derivan de un contrato Marco, en su nomenclatura debe llevar el número del contrato marco; sin embargo por un error de digitación se indicó un número equivocado, siendo el número correcto el CMA-772-2017 y no CMA-769-2017. Por lo anterior, mediante el presente otrosí No. 1, se corrige la nomenclatura de la orden de Compra, la cual queda de la siguiente manera: Orden de Compra No. CMA-772-2017-300-OC-0894-2019, EL PROVEEDOR se compromete a modificar las garantías conforme con lo estipulado en el presente Otrosí No. 1.

El presente Otrosí No. 1, se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes y para su ejecución se requiere la modificación en el Registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Las demás estipulaciones de la Orden de compra que no hayan sido modificadas mediante este Otrosí No. 1 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes en la fecha que aparece al pie de las firmas.

13 MAY 2019

DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS
Gerente de Área Abastecimiento Empresarial

FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN
Gerente Unidad Estratégica de Negocios
de Acueducto y Alcantarillado.

POR EL PROVEEDOR:

ALEXANDER OBANDO GALLEGGO,
Representante Legal
TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS

Proyecto: "Céntrica Cruz Bernal" - Profesional Administrativo
Revisó: Alejandra Paola Cuevas Saravia - Coordinadora / Andrés Felipe Turiño Flores - Director Contractual



EMCALI E.I.C.E.E.S.P.
Nit : 890399003 - 4

DIRECCION DE PRESUPUESTO
REGISTRO PRESUPUESTAL

Página : 1 De 1

DOCUMENTO 103 - 201903877

FECHA: 16 - 05 - 2019

TERCERO : 805025498 0 TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S. A. S.

DOC_SOPORTE: 01 CONTRATO CMA-772-2017-300-05-0894-2019

Plazo (Días): 229

DESCRIPCION DEL GASTO:

CITOSI No. 1. ESTE R.P. REEMPLAZA EL R.P. No: 201903399. SUMINISTRO DE POLÍMERO TPA (AYUDANTE DE FLOCULACIÓN) Y POLÍMERO CATIONICO (DESHIDRATACIÓN PARA SER UTILIZADOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLAZO HASTA 31-12-2019

CERTIFICADO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	NPS	VALOR COMPROMISO
EC2 - 201901467-1	310231330.CAA2.1000.2210047	PRODUCTOS QUÍMICOS Y SIMILARES	310203063	886,283,596.00

TOTAL REGISTRO : 886,283,596.00

VALOR TOTAL : OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESO(S) CON 0/100 M/CTS

CLAUDIA MARCELA MICOLTA TORRES
ELABORADO POR

Estado del Documento: ACTIVO.

RECIBIDO



ORDEN DE COMPRA No. 300-GAA-OC/CMA-0913 - 2017
DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. 300-GAA-CMA-0772-2017

PROVEEDOR: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT: 805029493-0
REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER OBANDO GALLEGO
CEDULA DE CIUDADANIA: 94.391.914
DIRECCION: Carrera 36 No. 16-97 boñega No.18
TELÉFONO: 3797777

La suscrita, DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.143 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de Gerente de Área de Abastecimiento Empresarial de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No. 000589 del 1 de agosto de 2019 y acta de posesión No. 069 del 2 de Agosto de 2017 y FRANCISCO ANTONIO BUREANO MARIN mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.596.149 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Gerente de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI- EMCALI EICE ESP, calidad que acredita con la Resolución de Nombramiento No. 000489 del 20 de junio de 2017 y acta de posesión No. 051 del 4 de julio de 2017 y delegados para contratar mediante Resolución GG No. 00284 del 31 de marzo de 2017, en virtud del Contrato Marco N° 300-GAA-CMA-0772-2017 del 27 de junio de 2017, suscriben la presente orden de compra, en los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Suministro de: Polímero TPA (ayudante de floculación) y polímero catiónico (deshidratación de lodos), para ser utilizados en el tratamiento de aguas residuales.

SEGUNDO: ALCANCE DEL OBJETO: Considerado en la Cláusula segunda del Contrato Marco N° 300-GAA-CMA-0772-2017.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución de esta Orden de Compra será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017, dicho plazo se establece para atender el suministro de la totalidad de los productos descritos en los ítems del formulario de cantidades y precios de la Orden de Compra.

El lugar de Ejecución será la Ciudad de Santiago de Cali, la entrega de los productos se hará por pedidos parciales de acuerdo a la programación de EMCALI. Una vez suscrito el requerimiento y realizado el pedido por correo electrónico por parte de EMCALI, el proveedor deberá hacer entrega de los productos descritos en los ítems en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, en el sitio que indique el supervisor designado para la Orden de Compra.

CUARTO: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El valor de la presente orden de compra es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$658.558.044.00), incluido IVA, de acuerdo al formulario de cantidades y precios del ANEXO del presente documento.

QUINTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente requerimiento de Compra se pagará con los CDP(s) N° 201703039 expedido el 28 de junio de 2017 y 201703041 expedido el 29 de junio de 2017, con cargo a la imputación presupuestal No. 310231330.0102.1000.2210047, de la presente vigencia.

EMCALI
EICE ESP



EMCALI

ORDEN DE COMPRA No. 300-GAA-OC/CMA-0913 - 2017

DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. 300-GAA-CMA-0772-2017

SEXTO: FORMA DE PAGO. EMCALI EICE E.S.P. El valor de la orden de compra se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo de los bienes, previa aprobación del acta por parte del supervisor administrativo y de acuerdo al Manual de Pagos de EMCALI.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Cumplir con el objeto de esta Orden de Compra, con sus propios recursos y con autonomía. En consecuencia no existirá vínculo laboral alguno entre EMCALI y el personal del proveedor ni con este último.

OCTAVO: SUPERVISIÓN. La presente Orden de Compra tendrá un Supervisor, el cual será designado con oficio por el Gerente de la UENAA o quien haga sus veces, quien tendrá las funciones descritas en las Normas Complementarias 3 y 8 del Manual de Contratación de EMCALI (Resolución 00048 del 15 de Diciembre de 2017).

NOVENO: GARANTÍAS. Una vez perfeccionada la presente orden de compra y como requisito para la ejecución de la misma, EL proveedor constituirá a favor de EMCALI garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia en formato para empresas prestadoras de servicios públicos, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo. En caso de presentarse garantía bancaria la presente garantía será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EMCALI presente la reclamación formal. El porcentaje y vigencia de los amparos en cuanto a los siguientes riesgos, deberá ser así: 1) **CUMPLIMIENTO**, por un valor asegurado del 20% del valor total de la orden de compra, con una vigencia igual al plazo y tres (3) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor asegurado del 20% del valor de la orden de compra, con una vigencia de un (1) año (o plazo de garantía del fabricante) a partir de la finalización de la orden de compra. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor asegurado de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y tres (3) meses más.

DÉCIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL PROVEEDOR al firmar esta orden de compra declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal Reglamentaria o estatutaria para celebrar esta orden de compra y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, este cederá esta orden de compra previa autorización escrita de EMCALI. Si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. Con la firma de la presente orden de compra se entiende que el PROVEEDOR declara bajo la gravedad del juramento que está cumpliendo con las obligaciones parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social integral que de acuerdo con la Ley le corresponda y que lo continuará haciendo durante la vigencia de esta Orden de compra.

DÉCIMO SEGUNDO: MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR autoriza de manera libre y voluntaria a EMCALI a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado a EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad de EMCALI para los fines comerciales, administrativos, contractuales, de mercadeo, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.



ORDEN DE COMPRA No. 300-GAA-OC/CMA- 0913 -2017
DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. 300-GAA-CMA-0772-2017

DÉCIMO TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Esta orden de compra se perfecciona con la suscripción que de la misma hagan las partes y para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMCALI y el acta de inicio.

DÉCIMO CUARTO. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA: Hacen parte integral de la presente Orden de Compra los términos de referencia del proceso de competencia abierta No. 900-GAE-CA-0132-2017, el Contrato Marco N°.300-GAA-CMA-0772-2017 y la propuesta presentada por el PROVEEDOR.

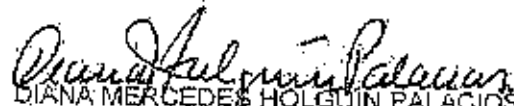
DÉCIMO QUINTO. REGIMEN LEGAL: Esta Orden de Compra se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolución JD No. 00043 del 15 de diciembre de 2016, sus normas complementarias, la Ley 142 de 1994 y estará sujeto a las normas civiles y comerciales.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente orden de compra se señala como domicilio la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en Santiago de Cali, en la fecha que aparece al pie de las firmas.

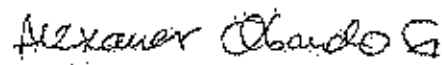
POR EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

12 SEP 2017


DIANA MERCEDES HOLGUIN PALACIOS
Gerente de Área Abastecimiento Empresarial de
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.


FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN
Gerente Unidad Estratégica de Negocios
de Acueducto y Alcantarillado.

POR EL PROVEEDOR:


ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal
TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.

Proyectó: Lucy Aydes Arbeláez Millán - Asistente GAE.
Revisó: María Claudia López Pulido - Profesional Administrativa II GAE.
Alejandra Paola Cuevas Saravia - Coordinadora de Contratación GAE.
Catalina Rueda Gómez - Directora Gestión Contractual GAE.

EMCALI
E.I.C.E. E.S.P.



ORDEN DE COMPRA No. 300-GAA-OC/CMA- 0913 - 2017
DERIVADA DEL CONTRATO MARCO No. 300-GAA-CMA-0772-2017

ANEXO

Fórmulario de Cantidades y Precios

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	PRECIO C.M.	DESCUENTO	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Polímero CPA (ayudante de floculación)	Kilogramo	7.781	\$ 7.730	5,20%	\$ 7.347	\$ 57.020.067
2	Polímero Catiónico (deshidratación de lodos)	Kilogramo	60.900	\$ 8.598	5,20%	\$ 8.151	\$ 496.390.054
SUBTOTAL						\$	553.410.121
IVA 19%						\$	105.147.923
VALOR TOTAL						\$	658.558.044

POR EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

12 SEP 2017

DIANA MERCEDES MOLGUÍN PALACIOS
Gerente de Área Abastecimiento Empresarial de
EMCALI EICE E.S.P.

FRANCISCO ANTONIO BURBANO MARIN
Gerente Unidad Estratégica de Negocios
de Acueducto y Alcantarillado.

POR EL PROVEEDOR,

ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal
TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.

Revisó: Ludy Aydes Arbeláez Millán.- Asistente GAE.



ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO N° 300-GAA-OC/CMA-0913-2017

CONTRATISTA: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.

OBJETO: Suministro de polímero TPA (ayudante de floculación) y polímero catiónico (deshidratación de lodos), para ser utilizados en el tratamiento de aguas residuales.

VALOR: \$658.558.044.00

FECHA DE INICIO: 04 de octubre de 2017

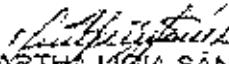
PLAZO: Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2017

INTERVENTOR: Ing. Martha Ligia Sánchez

En Santiago de Cali, el día 29 de Diciembre de 2017, se reunieron en representación de la firma TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S., ALEXANDER OBANDO GALLEGU, identificado con C.C. N° 94.391.914 expedida en Tulúa y en representación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., MARTHA LIGIA SÁNCHEZ, identificada con cédula N° 51.801.098 expedida en Bogotá, con el propósito de recibir la totalidad del objeto del contrato N° 300-GAA-OC/CMA-0913-2017, el cual se ejecutó de conformidad con el objeto, con las especificaciones técnicas y acorde con los precios y cantidades que dieron origen a esta contratación y a la propuesta presentada.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) por quienes participaron.


MARTHA LIGIA SÁNCHEZ R.
Supervisor


ALEXANDER OBANDO GALLEGU.
Representante Legal

Departamento de Tratamiento
Calle 73A No. 2E 97 B/ Petecú - PTAR- Cañaveralajo
Teléfonos 432 4299 - 890 6403/06

Conservamos nuestro **ESTADO** pero **comf**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS ARMADAS

Tarjeta de Identificación Militar

94391914

RESERVA AL LLAMADO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
00	10	20
01-DIC	01-DIC	01-DIC

APellidos y Nombres
GRANDO GALLARDO

ALEXANDER

BACHILLER

PROFESOR



INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

1. La tarjeta de identificación militar es un documento de carácter personal y no debe ser cedida a terceros.
2. En caso de pérdida o robo de la tarjeta, el titular debe reportarlo inmediatamente a la oficina de personal de su respectiva institución.
3. La tarjeta de identificación militar es un documento de carácter personal y no debe ser cedida a terceros.
4. El titular de la tarjeta debe mantenerla en buen estado y no debe permitir que sea dañada o alterada.
5. La tarjeta de identificación militar es un documento de carácter personal y no debe ser cedida a terceros.

FECHA DE EMISIÓN: 10/10/2010

94391914

ALBERTO

FECHA DE VIGENCIA: 10/10/2010

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

1602758208798646

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE.

Que el contador público **CARLOS FERNANDO OROZCO ARAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16615342 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 26384-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



26384-T

CARLOS FERNANDO
OROZCO ARAGON

C.C. 16.615.342

RESOLUCION INSCRIPCION 325-T FECHA 8-11-90
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Presidente

OCTUBRE 27 DE 2015

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvér
la al Ministerio de Educación Nacional- Junta Central de
Contadores.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información: 900087333-9
 Razón Social del Operador de Información: SIMPLE S.A.
 Descripción: Pago de Suporte
 Fecha: 2021-12-10, 08:33:17 AM
 Período de Cotización Otros Riesgos: noviembre de 2021
 Período de Cotización Para Salud: diciembre de 2021
 Empresa: TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES SAS
 NIT: NI 805029498
 Código Sucursal (Nombre):
 Referencia de Pago/ Número Planilla: 1042218767
 Tipo de Planilla: E
 Número Transacción Bancaria/ CUS: 1239162862
 Banco: (1007) - BANCOLOMBIA
 Valor: \$ 26.883.430
 Estado de la Transacción: Aprobada
 Dirección IP de Origen: 10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Atendidos	Valor en Moneda	Total Intereses Moneda
NB00224808	230631	PORVENIR	15	\$ 4.752.200	\$ 0
NB00234738	230631	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	11	\$ 4.277.600	\$ 0
NB00308004	25-14	COLPENSIONES	11	\$ 3.751.200	\$ 0
NB00237940	281001	COLFONDOS	11	\$ 618.200	\$ 0
NB00152394	EPS337	NUÉVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUÉVA EPS S.A.	6	\$ 302.400	\$ 0
NB00000427	EPS318	COOMSA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	3	\$ 1.750.000	\$ 0
NB00251440	EPS316	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	4	\$ 453.900	\$ 0
NB00033864	EPS317	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	4	\$ 45.100	\$ 0
NB00001157	EPS318	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	4	\$ 303.200	\$ 0
NB00000093	EPS312	COMPENALCO VALLE EPS	3	\$ 182.000	\$ 0
NB00130907	EPS302	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	-	\$ 85.300	\$ 0
NB00156264	EPS341	NUOVAEPS RESUMIBILIDAD	-	\$ 16.000	\$ 0
NB00082702	EPS310	EPS SURA	18	\$ 1.739.000	\$ 0
NB00095128	ESS032	ASMET SALUD ESS	-	\$ 40.800	\$ 0
NB01021565	ESS018	CMPC RECAUDO - COSYA-EMSSANAR E.S.S.	2	\$ 227.200	\$ 0
NB01180008	CC0024	EPS-S COMFAMILIA	-	\$ 96.200	\$ 0
NB00060942	EPS308	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$ 347.300	\$ 0
NB000933700	14-11	ARL SURA	47	\$ 3.180.800	\$ 0
NB00400023	CC008	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMPENALCO	1	\$ 85.300	\$ 0
NB00102002	CC008	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA	1	\$ 107.000	\$ 0
NB000900841	CC004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	1	\$ 117.000	\$ 0
NB01280008	CC005	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO COMFANAR	1	\$ 91.800	\$ 0
NB00033000	CC057	COMFANDI	20	\$ 2.622.500	\$ 0
NB00088842	CC024	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	3	\$ 425.600	\$ 0
NB01790093	CC035	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA	1	\$ 45.100	\$ 0
NB01480008	CC044	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILAR RISARALDA	1	\$ 163.400	\$ 0
NB01100008	CC032	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILAR	1	\$ 98.200	\$ 0
NB02200015	CC041	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFAMILAR SUCRE	1	\$ 79.300	\$ 0
NB00021578	CC040	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENALCO SANTANDER	1	\$ 60.300	\$ 0
NB00030148	CC050	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	1	\$ 16.300	\$ 0
NB00099004	PASENA	SENA	1	\$ 280.700	\$ 0
NB00099004	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	\$ 420.300	\$ 0

Línea de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 30 00 - Cartagena: 894 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 89 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡¡¡Que Fácil, SIMPLE!!!

Página 1 de 2

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



2. Concepto: **02** Actualización

4. Número de formulario

14799726279



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 0 5 0 2 9 4 9 8

6. DV

0

7. Dirección sectorial
Municipios de Cdk

8. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S BIC

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

7 6 Yumbo

8 9 2

41. Dirección principal

CR 36 15 97 BG 18

42. Correo electrónico

contabilidad@tqi.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 9 5 9 5 6 7

45. Teléfono 2

3 1 6 4 4 5 1 6 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		51. Código	52. Número establecimiento
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad		
4 5 6 4	2 0 0 4 3 2 1 0	2 0 2 9	2 0 0 7 0 1 0 1	3 7 0 0	3 9 0 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impo. renta y contrib. régimen ordinario - 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogenea

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 2	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
3	1	1	2	3
57. Modo	58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folio:

2

61. Fecha

2021 - 12 - 01 / 13 : 27 : 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUIO AVELLANEDA SANDRA MILENA

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799725279



(4157707212489984,8020) 0000014799725279

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Renta	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 2 9 4 9 8	0		

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4-0 2-1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 9 1 9 1 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OBANDO	GALLEGO	ALEXANDER	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUP. 1 9	2 0 0 7-1 0-2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 3 6 9 6 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	DUSSAN	JAIR	
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799725279



(+13)7707212489984(9020) 0000001479972527 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 2 9 4 9 8 0 6. DV 7. Dirección social (Impuestos de Gaj) 8. Sucursal electrónica

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 125. Número de identificación 1 8 8 1 5 3 4 2 126. DV 127. Número de tarjeta profesional 2 6 3 8 4 Y
128. Primer apellido OROZCO 129. Segundo apellido ARAGON 130. Primer nombre CARLOS 131. Otros nombres FERNANDO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 1 0 0 2

Revisor fiscal auxiliar
136. Tipo de documento 137. Número de identificación 138. DV 139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento

Contador
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 149. Número de identificación 1 1 3 0 6 1 3 4 6 3 150. DV 151. Número de tarjeta profesional 1 5 6 8 3 0 T
152. Primer apellido ALCARAZ 153. Segundo apellido PRIETO 154. Primer nombre JOHANNA 155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 157. DV 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 4 0 1

Espaceo reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14799725279



(C13:7707212489984;9020) 000001479972527 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 5 0 2 9 4 9 8	6. DV: 0	12. Dirección seccional: Bogotá D.C.	14. Buzón electrónico: 5
--	-------------	---	-----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios en línea

180. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio 0 2	181. Actividad económica: Comercio al por mayor de metales y productos metálicos	182. Nombre del establecimiento: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
183. Departamento: Valle del Cauca	184. Ciudad/Municipio: Yumbo	185. Dirección: CR 36 15 97 BG 18
186. Número de matrícula mercantil: 6 2 6 2 7 6 - 2	187. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 - 0 2 1 0	188. Teléfono: 8 9 5 9 5 6 7
189. Fecha de cierre:		

180. Tipo de establecimiento:	181. Actividad económica:	182. Nombre del establecimiento:
183. Departamento:	184. Ciudad/Municipio:	185. Dirección:
186. Número de matrícula mercantil:	187. Fecha de la matrícula mercantil:	188. Teléfono:
189. Fecha de cierre:		

180. Tipo de establecimiento:	181. Actividad económica:	182. Nombre del establecimiento:
183. Departamento:	184. Ciudad/Municipio:	185. Dirección:
186. Número de matrícula mercantil:	187. Fecha de la matrícula mercantil:	188. Teléfono:
189. Fecha de cierre:		

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.300

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S EIC
Nit.: 805029498-0
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 626275-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 10 de febrero de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 36 # 15 - 97 BG 18
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: alex@tqi.co
Teléfono comercial 1: 6959567
Teléfono comercial 2: 6959568
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.tratamientosquimicosindustriales.com

Dirección para notificación judicial: KR 36 # 15 - 97 BG 18
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: alex@tqi.co
Teléfono para notificación 1: 6959567
Teléfono para notificación 2: 6959568
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S EIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 163 del 05 de febrero de 2004 Notaria Dieciseis de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2004 con el No. 1471 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 31 de enero de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2011 con el No. 2388 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S. .

Por Acta No. 56 del 21 de noviembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016 con el No. 17669 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Acta No. 85 del 05 de octubre de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 18686 del Libro IX ,cambió su nombre de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S. . por el de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto; A) La compra, venta distribución, comercialización y explotación y fabricación de productos químicos y agrícolas, sus derivados y afines y todo lo relacionado con los mismos en todas sus ramas y formas. B) La importación o exportación de toda clase de productos, químicos, derivados y afines, artículo y elementos relacionados con el ramo de químicos y sus derivados, la importación y exportación de toda clase de partes, repuestos de maquinaria pesada, vehículos, C) Prestación de ser vicios técnicos en todos los ramos industriales y comerciales D) Servicio de transporte de carga y de pasajeros, E) Asesoría técnica, administrativa, y de logística en toda clase de empresas, F) La constitución de sociedades e inversiones en toda clase de sociedades de transporte de servicios, agroindustriales y otras afines

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el objeto social de la sociedad. G) La celebración de toda clase de contratos para obtener y suministrar asistencia técnica y de transporte para entidades gubernamentales, personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras en todas las ramas relacionadas con el objeto de la empresa. H) Servir de garante a accionistas, en créditos relacionados con el desarrollo del objeto social de la sociedad. I) Adquirir concesiones, privilegios y patentes necesarias para el desarrollo de sus actividades. J) Administración de inmuebles propios y ajenos, de maquinaria propia y de terceros. La empresa tendrá por objeto realizar cualquier actividad, comercial o civil, lícita.

Adicionalmente, con el propósito de orientar el negocio hacia un modelo de Beneficio de Interés Colectivo (BIC), de conformidad con el Decreto 2046 de 2019, la sociedad podrá desempeñar las siguientes actividades:

- A) Modelo de Negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
- B) Gobierno Corporativo: Crear un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
- C) Prácticas Laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.
- D) Prácticas Ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- E) Prácticas con la Comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Prohibiciones a la Sociedad: 1) no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias. 2) hacer nombramientos por aclamación. 3) condonar deudas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente.

Suplente: El gerente de la compañía, tendrá un (1) suplente, combrado por la asamblea de accionistas en la misma forma que el gerente. en los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en determinado asunto, el gerente será reemplazado por el respectivo suplente.

El Suplente reemplazará al gerente en caso de falta absoluta, temporal o accidental y de impedimento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Y Poderes: El Gerente es el representante de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en estos estatutos, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo 6 de estos estatutos. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concorra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Son Funciones del Gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1)... 2)... 3)... 4) Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5)... 6)... 7)... 8)... 9) Mantener a la asamblea de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 16)... 17) Las demás que le señalen la asamblea de accionistas y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

El Gerente en propiedad, o el suplente en su caso, requerirá autorización de la asamblea de accionistas, para ejercer sus funciones en aquellos casos en que éste organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o cuantía de la operación.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/01/2022 03:04:13 pm

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 163 del 05 de febrero de 2004, de Notaria Dieciséis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2004 con el No. 1472 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER OSANDO GALLEGO	C.C.94391914

Por Escritura Pública No. 1425 del 17 de octubre de 2007, de Notaria Dieciséis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2007 con el No. 11225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JAIRO QUINTERO DUSSAN	C.C.13836961

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 01 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2015 con el No. 20821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO OROZCO ARAGON	C.C.16615342 T.P.26384-7

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1425 del 17/10/2007 de Notaria Dieciséis de Cali	11223 de 23/10/2007 Libro IX
E.P. 1425 del 17/10/2007 de Notaria Dieciséis de Cali	11224 de 23/10/2007 Libro IX
E.P. 431 del 21/04/2009 de Notaria Dieciséis de Cali	4646 de 23/04/2009 Libro IX
ACT 19 del 31/01/2011 de Junta De Socios	2388 de 28/02/2011 Libro IX
ACT 56 del 21/11/2016 de Asamblea De Accionistas	17669 de 28/11/2016 Libro IX
ACT 62 del 05/12/2017 de Asamblea De Accionistas	19551 de 27/12/2017 Libro IX
ACT 85 del 05/10/2021 de Asamblea General De Accionistas	18586 de 15/10/2021 Libro IX

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664
Actividad secundaria Código CIIU: 2029
Otras actividades Código CIIU: 3700
Otras actividades Código CIIU: 3900

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Matrícula No.:	626276~2
Fecha de matrícula:	10 de febrero de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	K3 36 # 13 - 97 BG 18
Municipio:	Yumbo

Recibo No. 7849957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,706,144,540

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:2029

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 952 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 7649957, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PBZ90Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

